



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel. - 4452640

RESISTENCIA,

04 JUL 2023

DICTAMEN N°

319

**Ref:** E57-2023-90-Ae. S/ Proyecto de Resolución por la cual el Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, la que establece, en el marco del Programa Becas Chaco + I, creado por Resolución N° 01/2023 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, el estipendio mensual que percibirán quienes resulten adjudicados como beneficiarios, por el plazo máximo de doce (12) meses y/o hasta la culminación y/o baja de su actividad, lo que ocurra primero y por la cual se determina la cantidad máxima de becas a otorgar en el marco de la Convocatoria dispuesta por Resolución N° 77/2023, del I.C.C.T.I.

// - CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Accede la presente actuación electrónica a esta Fiscalía de Estado con treinta y un (31) e-partes, excluida la presente, con intervención previa de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura, de la Contaduría General y de las Subsecretarías de Política Económica dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura (e-partes 25, 27, 29 y 30 respectivamente) y con Resolución Nro. 01/23 del Directorio del I.C.C.T.I., agregada a e-parte 12, por la cual se crea el "Programa Becas Chaco + I Becas de Grado" y con Resolución Nro. 77/23, Presidente del I.C.C.T.I., obrante a e-parte 13, por la que se aprueba la convocatoria para presentación de solicitudes en el marco del referido Programa, las que serán recepcionadas hasta el 16 de abril del 2023, en un todo de acuerdo a las Bases y Condiciones aprobadas por la cita Resolución Nro. 01/23 del Directorio del I.C.C.T.I.

Examinada la presente, se advierte, a tenor de las constancias de e-partes 1 y 2 que las actuaciones se iniciaron a los fines del dictado de la Resolución por la que se propiciaba la creación del "Programa Becas Chaco + I Becas de Grado"; Resolución que conforme constancias de e-parte 12 fuera aprobada por los integrantes del Directorio del I.C.C.T.I. bajo Nro. 01/23 y previa intervención de la Asesoría General de Gobierno.

Se observa que, conforme surge de la hoja de ruta, esta Fiscalía de Estado no tuvo intervención con carácter previo al dictado de las Resoluciones Nros. 01/23 y 77/23.

No obstante, conforme surge de e-parte 31, se solicita la intervención previo al dictado del Proyecto de Resolución obrante a e-parte 28, por el cual el Sr. Presidente del I.C.C.T.I, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Nro. 01/23 del Directorio, a) establece en el marco del Programa Becas Chaco + I creado por Resolución N° 01/2023 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, el estipendio mensual que percibirán quienes resulten adjudicados como beneficiarios, por el plazo máximo de doce (12) meses y/o hasta la culminación y/o baja de su actividad, lo que ocurra primero; b) determina la cantidad máxima de becas a otorgar en el marco de la Convocatoria dispuesta por Resolución N° 77/2023, del I.C.C.T.I y c) autoriza a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar la erogación que implique la adjudicación de las becas en el marco del Programa Becas Chaco + I.

Dado lo expuesto, siendo que la medida que se propicia lo es en el ejercicio de facultades conferidas por la Resolución Nro. 01/23 y resulta complementaria de la Resolución de Presidencia Nro. 77/23, habiéndose verificado la existencia factibilidad presupuestaria y la intervención previa de los organismos de control, se estima que no existen observaciones jurídicas que formular al dictado del instrumento legal.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCALIA DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
H. IRIGOIEN N° 236 - TEL. 4452640  
M. FEDERAL 190 - 19733  
DNI: 33.000.812